RAP DEL AGUA Y LA MONTAÑA

CERTIFICACIÓN

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Regional 03 de 2024, mediante el cual se adoptó la planta de empleos de la RAP del Agua y la Montaña, esta se encuentra conformada exclusivamente por los siguientes cargos: Gerente Regional, Profesional de Control Interno, Profesional Administrativo y Financiero, Profesional de Planeación y Secretaria Ejecutiva.

Que la base fundamental en toda entidad pública es el talento humano; por lo que, para el normal funcionamiento y atendiendo la estructura orgánica aprobada según Acuerdo Regional Nro. 001 de 2023, se hace necesario conformar la planta de empleos de la Región Administrativa y de Planificación RAP del Agua y la Montaña; así:

Denominación	Código	Grado	Número de empleos	Naturaleza	Nivel
Gerente Regional	024	01	1	Libre nombramiento y remoción.	Directivo
Profesional Especializado - Control Interno	222	06	1	Periodo	Profesional
Profesional Especializado - Administrativa y Financiera	222	06	1	Libre nombramiento y remoción.	Profesional
Profesional Especializado - Planeación	222	06	1	Libre nombramiento y remoción.	Profesional
Secretario (a) Ejecutivo (a)	425	06	1	Libre nombramiento y remoción.	Asistencial

En mérito de lo expuesto, el suscrito Profesional Especializado – Área Administrativa y Financiera certifica que en la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña no existe personal de planta que cuente de manera simultánea con la capacidad operativa, experiencia específica, disponibilidad funcional y estructura técnica requeridas para desarrollar las actividades de apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo, orientadas a la planeación, organización, ejecución y seguimiento de eventos, encuentros, recorridos técnicos, actividades de socialización, capacitación y articulación interinstitucional necesarias para el cumplimiento de los proyectos estratégicos de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica especializada en la prestación de servicios de apoyo a la gestión logística, que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y operativa para atender de manera adecuada, oportuna e integral las necesidades institucionales previamente identificadas, garantizando la correcta ejecución de las actividades previstas en el Plan Estratégico Regional (PER) y en el Plan de Acción de la vigencia 2026 de la RAP del Agua y la Montaña.

Para constancia se firma en Manizales a los 28 días del mes de enero de 2026.

HERMAN ELIAS QUINTERO GUTIERREZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero
RAP del Agua y la Montaña